

# Impulso Competitivo

Mesa Forestal



Gobierno  
de Chile

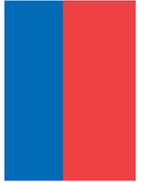
## CONTENIDO



- Sistema electrónico de certificación de exportación.
- Tramitación para uso de baño químico.
- Papeleo certificado de aplicación de proceso HT.
- Inspección solo en plantas y puertos.
- Muestras comerciales.
- Certificado de madera verde.
- Mercado de fumigación.
- Certificado de secado como requisito para hora de inspección.
- Inspección.
- Certificado de exportación para astillas.
- Manual de plaguicidas para actividades forestales.
- Firma digital en certificaciones SAG para exportación.
- Normativa para la exportación.
- Proyecto ventanilla única de Exportaciones.



## **F.1.: SISTEMA ELECTRONICO DE CERTIFICACION DE EXPORTACION (N° 5)**



- Problema: se hace altamente urgente implementar un sistema de emisión y transmisión electrónica de la documentación asociada a la inspección y certificación de los productos de exportación, ya que el “Sistema Multipuerto”, que se suponía iba a resolver ese problema, no ha tenido el desempeño esperado.
- Propuesta: en el año 2008 la DPAF definió la necesidad de crear un sistema integrado de exportaciones que agrupara todas las actividades que se realizan en campo, establecimiento, oficinas sectoriales y puntos de salida. Debido a la gran complejidad del proceso, se decidió dividir el sistema en 5 módulos:
  1. Registro Único, puesta en marcha Septiembre 2011.
  2. Muestreo y Supervisión, puesta en marcha a mediados del 2012.
  3. Origen, implementación año 2014.
  4. Multipuerto V2, depende del modulo de Origen, por lo que su implementación no se realizará antes del año 2015.
  5. Inscripción de Plantas, depende del modulo de Origen.



## F.2. TRAMITACIÓN PARA USO DE BAÑO QUÍMICO (N° 43)



- Problema: Cuando una empresa utiliza un baño químico, debe enviar un certificado original a las oficinas del SAG. Los procedimientos que regulan la exportación de productos forestales establecen que para acreditar la realización de este tipo de tratamientos que son exigidos por los países de destino, el establecimiento (aserradero, bodega, etc.) que solicita la inspección fitosanitaria debe presentar un certificado de tratamiento al momento de solicitar el servicio.
- Propuesta: Envío electrónico del certificado a través de la aplicación informática “Sistema de Agendamiento” que permite adjuntar documentos en línea en formato PDF o JPG.
- Plazo: Implementada.



### F.3. PAPELEO EN CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE PROCESO HT (N° 46)



- Problema: El SAG solicita, para la exportación, una copia original del documento donde se certifica la aplicación del proceso HT (Heat Treatment) a la madera con la firma del responsable técnico que lo certificó en la planta autorizada por el SAG (esta persona puede aprobar o rechazar el tratamiento). Este proceso retarda la exportación ya que no se puede exportar mientras el SAG no haya recibido este documento.
- Propuesta: Envío electrónico del certificado a través de la aplicación informática “Sistema de Agendamiento” que permite adjuntar documentos en línea en formato PDF o JPG.
- Plazo: Implementada.



## F.4. INSPECCIÓN SÓLO EN PLANTAS Y PUERTOS (N° 47)



- Problema: Sistema es engorroso y lento puesto que el SAG sólo permite realizar inspecciones a productos forestales de exportación en plantas y puertos. El sector privado solicita permitir inspección en puntos intermedios.
- Propuesta: El SAG sólo establece requisitos mínimos para los recintos donde se realiza la inspección fitosanitaria de acuerdo a lo señalado en el I-PA-EA-009 “Inscripción y Registro de establecimientos e Instalaciones al Programa Origen y Programa Forestal”. En este sentido, cualquier recinto que cumpla con los requisitos puede registrarse y solicitar el servicio de inspección.
- Plazo: Implementada.



## F.5. MUESTRAS COMERCIALES (N° 48)



- Problema: Para enviar muestras comerciales de madera que ha sido sometida a proceso de secado en cámara y que presenta un menor riesgo fitosanitario, el SAG exige gestionar todos los certificados e inspecciones correspondientes que también se exigen para cargas con valor comercial cuando las muestras salen de los aeropuertos.
- Propuesta: Si el país de destino tiene como condición de ingreso un certificado fitosanitario, la madera debe ser inspeccionada por el SAG. En el caso del certificado de secado, se ha establecido que este documento sólo se debe presentar para aquellos mercados que definen como tratamiento cuarentenario el secado en horno en conformidad con lo establecido en el documento D-PA-EA-001 “Requisitos por País”.
- Plazo: Implementada.



## F.6. CERTIFICACIÓN MADERA VERDE (N° 49)



- Problema: SAG exige que la madera verde (no tratada en cámara) venga en pallets certificados (que están hechos con madera tratada fitosanitariamente). Esta regulación no pareciera tener mayor sentido ya que si la madera no ha sido tratada, no tiene mucha relevancia que el empaquetado lo haya sido. Estos tratamientos se encuentran regulados en el NIMF N° 15 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)
- Propuesta: Los tratamientos fitosanitarios que se aplican a los embalajes de madera utilizados en el comercio internacional se encuentran regulados por la norma internacional NIMF N° 15 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), dado que se ha determinado a nivel internacional que una de las principales vías de ingreso y diseminación de plagas son los embalajes de madera.



## CERTIFICACIÓN MADERA VERDE



- Son los países de destino quienes solicitan el cumplimiento de esta norma, a través de su Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), por lo que la labor del SAG se refiere a garantizar que se cumpla con esta exigencia.
- Desde el punto de vista del ingreso de embalajes de madera, se ha observado que estos embalajes tienen un alto riesgo de ingreso de plagas cuarentenarias para Chile y que pueden provocar daños a la producción y a las exportaciones forestales, los cuales pueden corresponder a embalajes reciclados y no necesariamente han sido sometidos al mismo tratamiento en origen que las maderas que transportan, por lo que se estima necesario mantener la exigencia.
- Plazo: no corresponde.



## F.7. MERCADO DE FUMIGACIÓN (N° 52)



- Problema: Para exportar a algunos países se exige una fumigación pero la infraestructura para hacerlo a veces es escasa. Por ejemplo, en la región del Bio Bío, sólo en Coronel existe una empresa que permite fumigar con Bromuro de Metilo, que se exige para exportar a algunos países. Para las empresas esto es una traba porque deben trasladarse a cada rato para fumigar sus productos en un mismo lugar. Si existen pocas empresas además, podrían estar abusando de su posición y cobrando precios muy altos por hacer la fumigación. Las empresas privadas deben además cumplir las disposiciones del Ministerio de Salud si realizan la fumigación fuera de los puertos y las disposiciones de la DIRECTEMAR si la realizan en los puertos. Los privados solicitan analizar el mercado para determinar si hay un oligopolio abusando de su poder de mercado.



## MERCADO DE FUMIGACIÓN



- SAG/CONAF desestiman esta propuesta porque no corresponde a sus ámbitos de acción.
- Plazo: no corresponde.



## F.8. CERTIFICADO DE SECADO COMO REQUISITO PARA HORA DE INSPECCIÓN (N° 50)



- Problema: Para pedir hora de Inspección, se debe enviar el certificado de secado al SAG, en el cual se solicita el número de paquetes y el volumen. Como hay que pedir hora con anticipación para tener espacio en las zonas de resguardo, no es fácil cuadrar un packing al día de la inspección.
- Propuesta: El SAG ha establecido que el certificado de secado sólo se debe presentar para aquellos mercados que definen como tratamiento cuarentenario el secado en horno en conformidad con lo establecido en el documento D-PA-EA-001 “Requisitos por País”. En caso que el país de destino no requiera el secado como un requisito de ingreso, el detalle del tratamiento se incluirá cuando se tramite la emisión del certificado fitosanitario.



## CERTIFICADO DE SECADO COMO REQUISITO PARA HORA DE INSPECCIÓN



- Por otra parte, el envío del certificado se realiza en forma a través de la aplicación informática “Sistema de Agendamiento” que permite adjuntar documentos en línea en formato PDF o JPG.
- Plazo: diciembre 2011.



## F.9. INSPECCIÓN (N° 51)



- Problema: El SAG solicita el packing con N° de etiqueta y eso es engorroso por los movimientos de madera que hay que realizar en las bodegas previamente al ingreso a la zona de resguardo.
- Propuesta: Es necesario tener presente que una de las tareas que tienen los inspectores del SAG antes de comenzar con la inspección fitosanitaria, es corroborar que la carga que se presenta físicamente corresponda con la informada documentalmente.
- Para realizar esta actividad, es necesario contar con algún documento que tenga el detalle y un número de registro de los productos que se presentan a inspección, el cual se denomina Packing List.



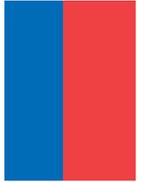
# INSPECCIÓN



- Por este motivo, es importante mantener el Packing List en funcionamiento, sobre todo considerando que se eliminó la verificación de productos aprobados para mercados sin requisitos fitosanitarios en los puntos de salida.
- No obstante, se reconoce que existen productos que no necesariamente deben ir acompañados de un Packing List. En estos casos, el supervisor del SAG tiene la posibilidad de prescindir de dicho documento si lo estima pertinente, dependiendo del tipo de producto y exclusivamente para mercados sin requisitos fitosanitarios de acuerdo a lo establecido en la consulta Web “Requisitos por País”.
- Plazos: septiembre de 2011



## F.10. CERTIFICADO DE EXPORTACION PARA ASTILLAS (N° 45)



- Problema: El SAG solicita a las empresas que exportan astillas a Japón un certificado fitosanitario que no se solicita en el país de destino. Se argumenta que otros países como Australia y Sudáfrica no exigen a los exportadores el certificado fitosanitario si el país de destino no lo solicita. CORMA estima un gasto anual de 160 mil dólares en certificados fitosanitarios solo por astillas. Esta obligación está establecida en el Artículo 26 del DL 3557 del año 1980.
- De acuerdo a la legislación vigente, corroborado por sentencias judiciales, el SAG no tiene la atribución de eximir del certificado fitosanitario en la situación planteada. Por otra parte, países tales como los EE.UU. exigen el certificado fitosanitario e incluso un tratamiento cuarentenario para el ingreso de las astillas, debido a que estas son una vía de diseminación de plagas a través del comercio internacional.



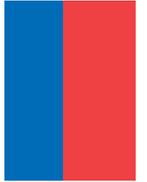
## CERTIFICADO DE EXPORTACION PARA ASTILLAS



- Asimismo, se trabajará en la propuesta de una tarifa específica, que sea concordante con el nuevo procedimiento. Esta actividad se realizará como parte del proyecto de actualización de tarifas que ha priorizado el SAG en el marco de su Plan Estratégico 2010-2015, en el cual se efectuará una revisión y actualización del sistema de tarifas y de las metodologías de cálculo aplicadas, a objeto de definir un nuevo método a implementar que permita cobrar tarifas que reflejen de manera precisa los costos asociados a la certificación fitosanitaria. Se espera tener para fines del 2011 nuevas tarifas.
- Plazo: 2012



## F.11. MANUAL DE PLAGUICIDAS PARA ACTIVIDADES FORESTALES (N° 44)



- Problema: El Manual de aplicación de plaguicidas con que se guía el SAG, fue diseñado en el sector agrícola, en donde la mecanización es aún muy baja. En el sector forestal, y particularmente en la industria, la mecanización es alta y los Acuerdos de producción Limpia tienden a buscar el máximo de condiciones para que el operador prácticamente no tenga contacto con las áreas en donde se aplican plaguicidas.
- Por consiguiente, todas las especificaciones que aparecen en la etiqueta, asociada a las Precauciones y Advertencias de uso, Identificación del Producto, Clasificación Toxicológica e Instrucciones de uso, corresponde a información presentada y respaldada por toda la información contenida dentro del dossier de registro y elaborada por la empresa registrante.
- AFIPA e IMPPA generan por separado un Manual Fitosanitario que incluye a todos los plaguicidas que pertenecen a sus asociados, y estos incluyen la información contenida en la etiqueta de plaguicidas autorizados por el SAG, tanto para aquellos de uso agrícola como forestal

**impulso  
competitivo**



# MANUAL DE PLAGUICIDAS PARA ACTIVIDADES FORESTALES



- Propuesta: Generar una reunión con las empresas titulares de los plaguicidas de uso forestal (asociaciones de plaguicidas) y las empresas forestales usuarias de estos productos (industria forestal), para confeccionar un manual especializado en el área forestal dentro del año 2011.
- Plazo 2012



## F.12. FIRMA DIGITAL EN CERTIFICACIONES SAG PARA EXPORTACIÓN (N° 15)



- Problema: El excesivo papeleo puede reducirse considerablemente si se avanzara en la emisión electrónica y con firma digital del certificado de exportación; esta es una tarea que el SAG debe hacer con nuestros socios comerciales para que ellos reconozcan la firma electrónica.
- Propuesta: durante el mes de junio se realizó el taller regional, donde participo COSAVE para seguir trabajando los lineamientos para la certificación electrónica. Se informo que en marzo de este año la CIPF, aprobó la NIMF 12, mencionando explícitamente la Certificación Electrónica, la cual tiene aún un apéndice en blanco sobre este tema. Se formaron 3 grupos de trabajo los cuales deben presentar sus resultados a fines de este año.

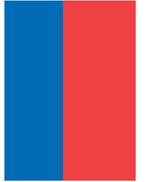


## F.13. NORMATIVA PARA LA EXPORTACION (N° 13)

- Problema: hay casos en que el SAG exige requerimientos que los mercados de destino no están pidiendo. La normativa debe ser coherente con los estándares internacionales. Es decir, establecer un piso mínimo obligatorio para todos los productores y que los esfuerzos adicionales para cumplir requerimientos específicos de ciertos mercados, sean decisión de los exportadores. Por eso, se requiere revisar la normativa para que sea coherente con los estándares internacionales.
- Propuesta: Se exige los requerimientos del mercado de destino, existiendo un piso, referido a niveles excesivos de plagas o contaminantes.



## F.14. PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIONES (N° 63)



- Propuesta: El proyecto de ventanilla única de exportaciones se está trabajando a través del proyecto SICEX.
- **SICEX** es un Sistema Integrado de Comercio Exterior, que tiene por objetivo “Facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad con otros países, reduciendo tiempo y costo de la tramitación, de acuerdo con los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, haciendo uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles y mejorando los sistemas de fiscalización existentes mediante el uso de información oportuna y de calidad.”
- El proyecto lo lidera el Subdepartamento de Informática y se encuentra en etapa de licitación, para que una empresa se encargue del levantamiento técnico de los datos del sistema, para el desarrollo del piloto.



# Gracias.



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)